

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. linea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		Ayuntamiento de Cabuérniga	416
Delegación de Industria	415	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ADMINISTRACION ECONOMICA		Providencias judiciales	416
Delegación de Hacienda	415	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Administración de Rentas Públicas	416	Ayuntamientos de: Riotuerto, Villacarriedo, Ruento, Reinoso, Potes, Corvera de Toranzo, Enmedio, Laredo y Valderredible	417
ANUNCIOS DE SUBASTAS			
Magistratura de Trabajo de Santander	416		

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Recargo Tarifa Tope Unificada Electra El Angel del Bullón
De acuerdo con lo dispuesto en la O. M. de 11 de junio de 1957 ("Boletín Oficial" del 18), se ha concedido, con carácter provisional, a Electra El Angel del Bullón, un recargo único, sobre las nuevas Tarifas Tope Unificadas que se publican en la misma Orden, del 16 por 100, teniendo este recargo su aplicación desde la entrada en vigor de las nuevas Tarifas Tope Unificadas, al cual tienen

que ajustarse los recibos que Electra El Angel del Bullón haya pasado con carácter provisional.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santander, 29 de marzo de 1958.
El ingeniero jefe interino, Braulio García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

No habiéndose encontrado el domicilio de don Francisco Romero González, a los efectos de notifi-

carle la liquidación practicada como consecuencia del expediente que se le sigue por el concepto de C. Industrial, número 2.463/56, cuyo importe total es de 12.088,12 pesetas, más la penalidad correspondiente, se le notifica por medio del presente anuncio, debiendo prevenirle que ha de hacer efectivo el importe de dicha liquidación dentro del improrrogable plazo de diez días, contados a partir del último de exposición del mismo, transcurrido el cual se procederá por vía de apremio.

Al mismo tiempo, se le advierte que, caso de prestar conformidad a la liquidación en el plazo de cinco días hábiles, le será conmutada

el 50 por 100 de la penalidad. Dicha conformidad la deberá prestar ante la Administración de Rentas Públicas en esta Delegación de Hacienda, renunciando a todo recurso, incluso el contencioso-administrativo.

Caso de no estar conforme con la citada liquidación, podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante dicha Administración de Rentas, o bien la correspondiente reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, debiendo entenderse que no pueden simultanearse ambos recursos. Contra lo expresamente resuelto en recurso de reposición puede interponerse la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial.

Santander, 26 de marzo de 1958.
El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 558

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

*Normas de valoración del impuesto sobre el producto de minas
Primer trimestre de 1958*

Continúan en vigor las normas de valoración dadas para el cuarto trimestre último, con las siguientes modificaciones:

Caliza para usos industriales. Se tomará como precio el de 45 pesetas tonelada para el producto puesto en fábrica o en horno de calcinación, y de esta cifra se deducirán los gastos de transporte desde cantera hasta horno o fábrica. Este precio no será de aplicación a la caliza destinada a fábricas de cemento.

Dolomías.—Precio de 65 pesetas por tonelada, entendiéndose esta cifra para el producto puesto en fábrica, y siendo, por tanto, deducibles de ella los gastos de transporte de cantera a fábrica y el importe del impuesto.

Minerales no enumerados.—En este epígrafe se debe entender que se tomarán como base los precios correspondientes al tercer trimestre de 1957, en lugar de los correspondientes al segundo.

Santander, 27 de marzo de 1958.—El administrador de Rentas, Estanislao Campos. 537

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 1.143 de 1956, contra don José Torne Giménez, de Santander, Magallanes, 34, para hacer efectiva la cantidad de 2.676,85 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina portátil de escribir, marca Rémigton, en buen uso, valorada en tres mil pesetas (3.000,00 pesetas).

(Depositada en las oficinas de esta Magistratura).

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticuatro de abril y hora de las doce de la mañana. La adjudicación provisional de los bienes subastados se hará al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por ciento de la tasación y deposita en el acto el 20 por ciento del importe de la adjudicación. El organismo acreedor y el deudor tienen derecho de tanteo por término de cinco días, siendo preferido el citado organismo si fuera ejercitado por ambos en iguales condiciones. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 189,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CABUER- NIGA

Durante el plazo de ocho días, se admiten en esta Alcaldía proposiciones para la adquisición y porte hasta el camino parroquial de 220 metros cúbicos de piedra caliza y 100 metros de recebo, con destino a la ejecución de las obras del citado camino, previa declaración de urgencia.

Cabuérniga, 31 de marzo de 1958.—El alcalde, Isidro de Cos. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Rafael Losada Fernández, juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que en los autos incidentales de pobreza, seguidos por el procurador señora Sosa, en representación de don Eusebio Cobo Cayón, contra Pedro Cobo Barquín y otros, para litigar el actor en juicio de testamentaria de don Eusebio Cobo Ruiz y doña Carmen Barquín Lavín, se ha dictado la resolución cual encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Pronunciada en Santoña, diez de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.— Vistos por don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal, en funciones de primera instancia de la villa de Santoña y su partido, los autos incidentales de pobreza, seguidos en juicio voluntario de testamentaria de don Eusebio Cobo Ruiz y doña Carmen Barquín Lavín, instado por la procuradora señora Sosa, en representación de don Eusebio Cobo Cayón, contra el señor abogado del Estado, Pedro Cobo Barquín y otros, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando, como es-timo, la demanda incidental de pobreza formulada por la procuradora doña Carmen Sosa Díaz, en representación de don Eusebio Cayón Cobo, contra el señor abogado del Estado y otros, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro pobre en el sentido legal de la palabra a expresado demandante, concediéndole los beneficios que a los de su clase da la ley, todo ello para que pueda litigar en tal concepto en juicio voluntario de testamentaria de don Eusebio Cobo Ruiz y doña Carmen Barquín Lavín, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución en legal forma a los demandados en situación de rebeldía,

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmo

mado, Juan José F. Bustillo. (Rubricado.)

Y para que sirva la anterior sentencia de notificación a los demandados en situación de rebelía, doña Concepción y doña Carmen Barquín Lavín, don Pedro Cobo Barquín, don Isidro, doña Manuela, doña Amparo, doña Nieves, doña Concepción Cobo Barquín, doña María Cruz, doña Loreto Josefa, don Gervasio Isidro, don Alejandro, don Luciano, doña Filomena, don Luis y doña María del Pilar Cobo Cayón, don José Luis, don Pablo, don Amalio Pedro Alfonso, don Julio y doña Aurora Cobo Pérez, doña Filomena Cayón Medio, doña Aurora Pérez Láinz, se expide el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Santoña a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible). 503

Edicto

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el procedimiento establecido por la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, se siguen autos a instancia de doña Carolina Cabrero Villegas, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y vecina de esta ciudad, calle de Augusto G. Linares, 58, representada en turno de oficio por el procurador don Juan B. Pereda, contra doña Manuela, don José y doña Marcelina Burgés Cabrero, en ignorado paradero y el señor abogado del Estado, en pretensión de que se la declare pobre en sentido legal para en tal concepto litigar en juicio de abintestato de los bienes dejados al fallecimiento de su esposo, don Fernando Burgés Fernández y sus hijos, don Ramón, don Pedro y don Fernando Burgés Cabrero y declaraciones de herederos de los mismos, se ha acordado emplazar a los demandados antes expresados, doña Manuela, don José y doña Marcelina Burgés Cabrero, por medio del presente edicto, dado el ignorado paradero de los mismos, a fin de que en el término de nueve días, se personen en forma en dichos autos y

contesten la demanda, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se sustanciará solamente con el señor abogado del Estado, quedando en este Juzgado, a su disposición, las copias simples presentadas con la demanda.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de emplazamiento a los demandados expresados, en ignorado paradero, se expide el presente en Torrelavega a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez, Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez.—El secretario (ilegible). 541

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria dimanante del sumario 159 de 1950, por el delito de hurto, en grado de encubrimiento, contra Máximo Calvo García, en la que se ha condenado por sentencia de 23 de enero último, al procesado a que abone a la Industrial Resinera la cantidad de dos mil seiscientas pesetas; igualmente, se ordena en la misma la entrega definitiva a mencionada Empresa de las planchas de celuloide recuperadas, que obraban en su poder, con carácter provisional.

En su virtud, y no existiendo en la actualidad referida Industria Resinera, por haber sido disuelta y pasar a la Unión Española de Explosivos, se le hace saber a los representantes de la misma, por medio del presente, la indemnización decretada a su favor en la sentencia y la entrega definitiva de lo recuperado.

Dado en Santander a 24 de marzo de 1958.—El juez, José Alvarez Arredondo.—El secretario (ilegible).

José Manuel Martínez Otero, de 23 años, soltero, industrial, natural de Moura (Orense), vecino que fue de esta ciudad de Reinosa (Santander), calle de Peñas Arriba, número uno, hasta que pasó al servicio militar, y una vez licenciado, en fecha 18 de julio de 1957, fijó su residencia en Moura, Ayuntamiento de Nogueira (Orense), hijo de Manuel y María, sabe leer y escribir, cu-

yas demás circunstancias personales y actual paradero y domicilio se ignoran, procesado por este Juzgado en el sumario número 33 de 1956 sobre estafa, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado a fin de que en el término de diez días, a contar del siguiente a su publicación, comparezca ante este Juzgado o Depósito municipal, con el fin de constituirse en prisión; con el apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del mismo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Reinosa a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez (ilegible). El secretario (ilegible). 539

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1957, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riotuerto, 26 de marzo de 1958.
El alcalde, Ramiro Cobo. 526

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Don Germán Pérez Barquín, Alcalde del Ayuntamiento de Villacarriedo (Santander).

Hago saber: Que a instancia de su madre doña Balbina Gutiérrez Crespo, de estado viuda, domiciliada en Tezanos, de este Ayuntamiento, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de 1.ª Clase (Revisión) del mozo, su hijo, Germán Gutiérrez Gutié-

rez, alistado en el año 1954, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años del hermano del mozo Manuel Gutiérrez Gutiérrez, y cuyas circunstancias son las siguientes:

El referido Manuel es hijo de Juan-Bautista y de Balbina, natural de Tezanos, su última residencia, de 31 años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz alargada, color semi-moreno.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Manuel Gutiérrez, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Villacarriedo, 22 de marzo de 1958.—El alcalde, Germán Pérez. 527

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de quince días se halla expuesto al público, en este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación la rectificación al padrón municipal de habitantes, correspondiente al año de 1957.

Ruente, 26 de marzo de 1958. El alcalde, Augusto Terán. 525

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

Don Angel Fernández Escalante solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 10 caballos; dos motores de 2 caballos; uno de 4 caballos, y otro de caballo y medio, en la planta baja de la casa número 10 de la calle Marquesa de Reinosa.

Reinosa, 25 de marzo de 1958. El alcalde, V. González Sanz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53,50 pesetas.

531

AYUNTAMIENTO DE POTES

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1957, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de ma-

nifiesto, en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Potes, 26 de marzo de 1958.—El alcalde (ilegible). 529

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de liquidación de la cuenta del presupuesto refundido de 1957, con todos sus justificantes, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más, se podrán formular reclamaciones, por escrito, sobre los reparos y observaciones a que diere lugar.

Corvera de Toranzo, 24 de marzo de 1958.—El alcalde, José Luis Ortiz. 530

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Formada la liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1957, debidamente documentada, se halla expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, si hubiere lugar, conforme determina la vigente Ley de Régimen Local.

Enmedio, 24 de marzo de 1958. El alcalde (ilegible). 532

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del Pleno del 8 del corriente mes, acordó subastar, con fines de edificación, 17.988 metros cuadrados de terreno en la del Ensanche de este Municipio y sitio del Salvé. Estos terrenos, referidos al plano de urbanización de Basterra, aparecen ya parcelados y se describen así: a) Lote 1.005, que tiene una extensión de 2.175 metros cuadrados y linda: al Norte, con lote 1.006; al Sur, con la calle E; al Este, con la Avenida de la Playa, y al Oeste, con la Gran Avenida. b)

Lote 1.006, de una extensión de 2.613 metros cuadrados, y linda: Por el Norte, con la calle F; al Sur, con lote 1.005; al Este, con la Avenida de la Playa, y al Oeste, con la Gran Avenida. c) Lote 1.008, de 3.910 metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte, con calle G; al Sur, con la calle F; al Este, con la Avenida de la Playa, y al Oeste, con la Gran Avenida. d) Lote 1.012, con una extensión de 3.000 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con el lote 1.013; por el Este, con la Avenida de la Playa; por el Sur, con la calle G, y por el Oeste, con la Gran Avenida. e) Lote 1.013, de una extensión de 3.100 metros cuadrados, y linda: Al Norte con el lote 1.014; al Este, con la Avenida de la Playa; al Sur, con el lote 1.012, y al Oeste, con la Gran Avenida. f) Lote 1.014, de una extensión de 3.200 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con calle H; al Sur, con lote 1.013; al Este, con la Avenida de la Playa, y al Oeste, con la Gran Avenida.

No se admitirán propuestas inferiores a 629.930 pesetas.

Contra los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pueden presentarse reclamaciones ante la Corporación municipal en el plazo de los ocho días posteriores al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Laredo, 28 de marzo de 1958.—El alcalde accidental, B. Blanco. 548

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

No habiéndose presentado en el acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el 16 de febrero último y 16 del actual el mozo del reemplazo de 1958, Luis Gutiérrez González, hijo de Julián y de Teófila, se le cita por medio del presente, con el fin de que, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento, comparezca con la mayor urgencia posible, quedando apercibido que, de no comparecer, será declarado prófugo en ignorado paradero a todos los efectos legales.

Valderredible, 22 de marzo de 1958.—El alcalde (ilegible). 552